

RESOLUCIÓN (E): 8293

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE, PARA EL PROYECTO "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código Bip N° 40.064.921-0.

TALCA, 16 SEP 2024

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- 4.- Formulario de Postulación del Proyecto;
- 5.- La ficha IDI año 2024 del proyecto en referencia;
- 6.- La Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule, año 2024, el programa denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", **Código BIP N° 40.064.921-0**;
- 7.- Acta de evaluación N° 2 de fecha 14 de junio de 2024, del profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (A) N°16 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2024;
- 9.- El Certificado de Rendición de Cuentas, emitido por la Jefa de División e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- El Certificado de no fraccionamiento, emitido por el Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 11.- La Resolución (A) N° 58 de fecha 24 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de julio de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0;
- 12.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule;
- 13.- La Resolución TRA N°809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
- 14.- La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
- 15.- La Resolución (E) N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, que modifica resolución 6769 citada en el número anterior, que establece nuevo orden de subrogación de Administrador(a) Regional;
- 16.- La Resolución N° 7, de 2019 y 14, de 2022 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 SEP 2024 entre el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e

Inversión Social (FOSIS) Región del Maule, relativa al proyecto **"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"**, Código BIP N° 40.064.921-0.

2.- INCORPÓRESE, a la presente resolución el texto del Convenio de transferencia de recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE

En Talca, **12 SEP 2024** comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDOROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional(S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente **"la entidad receptora"**, RUT N° 60.109.000-7, representada, según se acreditará, por su Directora Regional (S) doña **SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ**, cédula de identidad número 13.373.455-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle 5 Norte N°1107, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo la Glosa 06 de la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente: ... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".

- d) Que, mediante la Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2024, el Programa denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0.
- e) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que "Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27"; en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.
- f) Que, la Resolución Afecta N° 58 de fecha 24 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Maule, tomada de razón por Contraloría Regional con fecha 25 de julio de 2024, que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, que crea el proyecto denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 698, Subasignación C.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.064.921-0** denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", que tiene por objetivo general, que personas cuyas actividades económicas autónomas se hayan visto afectadas total o parcialmente, producto de la catástrofe o situación de emergencia sufrida y que hayan visto agravada su condición de pobreza y/o vulnerabilidad por la misma situación, recuperen o reinicien el negocio que se vio afectado o bien, generen uno diferente o complementario al que tenían, de manera de aportar a recuperar y/o mantener la estabilidad de sus ingresos.

Los objetivos específicos del programa son:

- Financiar 121 planes de negocios a emprendedores y/o emprendedores formalizados afectados por la emergencia climática 2023.
- Mejorar las competencias que poseen los/as usuarios/as de la iniciativa para desarrollar su emprendimiento a través de un proceso de capacitación y posterior acompañamiento de la iniciativa.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$321.852** (treientos veintiún millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"**, Código BIP **N°40.064.921**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.064.921-0, proyecto "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES" subtítulo 33, ítem 03.							
FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO GORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	316.159.-	5.693.-	321.852.-	
TOTAL			0.-	316.159.-	5.693.-	321.852.-	321.852.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
	Insumos Varios Oficina		
Materiales e Insumos	Viáticos ADL	\$500	
viáticos	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$1.477	
Difusión (ss. Audiovisuales y de comunicación, merchandising, otros similares)	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$275	
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$500	\$60.500
Total, M\$		\$2.752	\$60.500
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Inversión directa a 121 MiPymes		\$242.000
Notebook ADLs	2 Notebook terreno ADL		\$1.600
Total, M\$			\$243.600
RECURSOS HUMANOS			
Personal Administrativo	2 ADLs	\$15.000	
Total, M\$		\$15.000	\$304.100
Total Contratación del Programa M\$		\$17.752	\$304.100
TOTAL			\$321.852

* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

Los gastos administrativos:

1.- Materiales e insumos: compra de materiales físicos de librería que utilizará el recurso humano profesional y administrativo para la realización exitosa del programa.

2.- Viáticos: movilización que se concentraran en los meses de ejecución del proyecto, incluyendo los meses en los que se realizara por parte del equipo profesional la evaluación ex post.

3.- Difusión: dar a conocer la convocatoria a través de medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales.

4.- Consultorías y Servicios de Terceros:

- **Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas Agente Operadores:** se contratarán los servicios de una empresa consultora que se encargue del proceso de selección de las consultoras que llevarán a cabo la ejecución de la iniciativa, según pauta de evaluación de propuestas mediante licitación pública.

5.- Personal administrativo

Supervisor de programa (ADL) (2): Persona encargada de supervisar y realizar el seguimiento técnico y administrativo de los programas y proyectos en los territorios asignados, desde su adjudicación o suscripción hasta el cierre formal de éstos, de acuerdo con procedimientos Etapas y sistemas definidos por el FOSIS. Esta persona será el puente de comunicación entre FOSIS y las consultoras encargadas de la ejecución de la iniciativa en los territorios.

Los gastos de ejecución:

1.- Servicios de terceros: Contrato de consultorías externas para la ejecución e implementación del proyecto el cual considera el proceso completo de la ejecución metodológica y contable del proyecto (selección de beneficiarios, formación, financiamiento, y asesoría).

2.- Subsidios: Monto de inversión por usuario destinado a implementar y desarrollar su plan de negocios. Se considera la entrega de 121 subsidios de \$2.000.000 cada uno.

CUARTO: Compromiso del Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región Del Maule:

Por su parte, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

QUINTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio contempla la posibilidad de subcontratación de actividades específicas, que a continuación se indica:

Contratación de Consultoras:

De acuerdo con los mecanismos de trabajo establecidos por FOSIS que tienen por dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia del proceso. La selección de los agentes operadores se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por el FOSIS mediante la Resolución (E) N° 024 del 23-01-2024 y la RESOLUCION EXENTA N° MAUF-00293 en donde se establece que esta sea realizada por una empresa externa al Servicio. El objetivo es orientar, a través de actividades transparentes e imparciales la evaluación de propuestas correspondiente a la licitación para la ejecución de la oferta programática y asegurar la correcta prelación de las propuestas recibidas. Todas las propuestas recibidas a través de licitaciones programáticas a las cuales hayan definido un mecanismo de Evaluación Ex Ante y cuyos resultados sean registrados en el sistema SGI.

SEXTO: Agentes Operadores:

Para desarrollar las actividades descritas en el anexo N° 1 "Metodología y actividades", se contratará el servicio de una agencia ejecutora que debe presentar su propuesta o proyecto en relación con los requerimientos definidos en el formulario de postulación, los cuales deben ser coherentes con el diagnóstico efectuado por la entidad receptora.

Lo anterior, se encuentra amparado en la Ley N° 18.989 que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, donde en su artículo 10 autoriza al FOSIS a suscribir convenios con los sectores públicos o privados para la realización de sus actividades.

SÉPTIMO: Funciones específicas del Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región del Maule:

- a) **Seguimiento y Control:** Tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.
- b) **Licitación para evaluación de ofertas de agentes operadores:** Elaborar las Bases de licitación para la posterior contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de ejecutar las diferentes etapas del programa.
- c) **Participación en actividades N° 1 y 3 correspondiente a Etapa 1 - Selección/ identificación de la población objetivo del proyecto.**
- Actividad N°1 - Reunión de inicio del proyecto: Luego de la postulación de los usuarios (beneficiarios), se realizará la primera reunión por parte de FOSIS con el Agente Operador, donde se entrega el listado de personas usuarias a visitar/ contactar e instrumentos y lineamientos para el desarrollo de la etapa.
 - Actividad N°3 - Cierre de Etapa 1 - Validación nómina de beneficiarios: reunión en donde se valida la nómina final de usuarios del proyecto definida.
- d) **Participación en actividad N°2 correspondiente a Etapa 5 – Cierre**
- Actividad N° 2 - Cierre Administrativo del programa: Elaboración de fichas de cierre de cada uno de los proyectos (territorios de intervención) definidos en bases de licitación de agentes operadores y las respectivas resoluciones de declaración de cierre administrativo de los proyectos.

OCTAVO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptoray por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

NOVENO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas séptima de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

DÉCIMO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

UNDÉCIMO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

- e) En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DUODECIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DÉCIMO CUARTO: Publicación de información:

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO QUINTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **6 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, **que no podrá exceder del 30 de junio de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DÉCIMO SEXTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: Personerías:

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de doña **SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ**, en su calidad de **Directora Regional (S)**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 422/105/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Director Regional; de la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 que delega facultades que indica en los funcionarios que señala y de la Resolución Exenta RA N°422/795/2023 que prorroga contrata de cargos que se indican, todas ellas emitidas por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay firma. SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL (S). FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Por Orden de la Gobernadora Regional”.

ANEXO N°1
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

**Metodología a
Utilizar**

La implementación de este programa significa un aumento de la cobertura que habitualmente FOSIS atiende en un año, toda vez que normalmente la población intervenida alcanza alrededor de 3000 beneficiarios, a través de tres líneas programáticas principales (empleabilidad, emprendimiento y cohesión social).

Es por ello que el presente programa representa un desafío de una magnitud mayor dado que permitirá atender a 121 nuevos usuarios de las 4 comunas de la Región del Maule, quienes fueron afectados por el sistema frontal que afectó la región en el año 2023. Debido a que FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, se hace necesario fortalecer la capacidad de difusión, operativa en terreno y administrativa del FOSIS para llevar adelante la iniciativa planteada.

La duración total de la ejecución del proyecto es de un periodo de 6 meses.

Lo anterior, se encuentra amparado en la Ley N° 18.989 que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, donde en su artículo 10 autoriza al FOSIS a suscribir convenios con los sectores públicos o privados para la realización de sus actividades.

Cabe hacer presente que estos recursos serán rendidos precisamente conforme a la normativa que la propia Contraloría General de la República ha dispuesto para ello en Resolución N°30 de 2015.

Por otra parte, los recursos recibidos por FNDR debemos entregarlos a las y los usuarios a través de alguno de los programas de la oferta regular de FOSIS. En este caso se hace a través de la línea de emprendimiento, del programa "Emprendamos emergencia", el que cuenta con un formato tipo de bases aprobado por resolución, orientaciones y un plan de cuentas. Estos tres instrumentos nos dan el marco de movilidad, incluida la distribución presupuestaria y actividades a realizar, y que no puede ser modificado por esta dirección regional.



El tarifado corresponde a \$2.500.000

Este monto se distribuye de acuerdo a lo siguiente:

- \$2.000.000 monto de inversión directa para el usuario/a.
- \$500.000 que corresponde al servicio de asistencia técnica entregada a los usuarios por el Agente Operador a cargo.

Los usuarios(as) a intervenir tendrán 6 meses de ejecución donde las etapas serán las siguientes:

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (Primer Mes)

Para la correcta ejecución de la iniciativa, es necesaria la contratación de un equipo de trabajo que estará integrado por:

- 2 Supervisores de programa (ADL)

Las funciones del ADL durante el primer mes de ejecución del proyecto están relacionados con: Socialización del proyecto y reuniones con los agentes territoriales, ordenamiento administrativo de capetas e insumos para la ejecución del proyecto; coordinación con equipo del Departamento de Gestión de Programas (DGP) para la estrategia comunicacional y de instalación del proyecto.

Dicho equipo está bajo la supervisión de FOSIS a través de un profesional de programa, quien es el encargado de fiscalizar la ejecución, plazos, productos y resultados se ajusten a la iniciativa financiada con este fondo. A través de reuniones de coordinación, seguimiento a la planificación, monitoreo, control de gestión, supervisión en terreno, hitos de inicio y cierre de la iniciativa en los territorios.

ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN AGENTES OPERADORES (Primer mes)

El Departamento de Gestión de Programas, elaborarán las Bases de licitación para la posterior contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de ejecutar las diferentes etapas del programa.

Considerando que la presente iniciativa contempla una cobertura regional de 121 usuarios, para la determinación de los agentes operadores se realizara un proceso de agrupación de comunas que conformarán un territorio de intervención. Dicho territorio será definido en las bases de licitación y será considerado como un proyecto al cual se le asignará un código interno de FOSIS.



Los contratos suscritos entre FOSIS y los agentes operadores que ejecutaran el programa contempla la figura de contratos de Administración Delegada, por lo cual, la rendición de cuentas de los fondos transferidos debe ser detallada, pormenorizada y documentada, así como llevar a cabo la implementación de la metodología entregada por FOSIS, todo supervisado por los profesionales de FOSIS.

Las funciones de los agentes operadores tienen dos áreas principales de intervención, el área programática y la de administración y finanzas, las principales actividades son:

ÁREA PROGRAMÁTICA:

- Ejecutar los procesos misionales, identificando en trabajo colaborativo con los actores involucrados, los factores que afectan su buen desempeño, proponiendo y participando en la implementación de las mejoras.
- Implementar la planificación y sistematización de los programas.
- Utilizar la metodología proporcionada por los programas de FOSIS.
- Ejecutar programas y proyectos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Ejecutar el presupuesto del programa, velando por el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En función del anexo de rendición de cuentas proporcionado por FOSIS.
- Rendir las cuentas del programa bajo el sistema de rendición de cuentas de contraloría SISREC.
- Elaborar y presentar informes que se requieran en términos de metodología de los programas y estado de avance financiero por cada etapa de la ejecución.
- Administrar y supervisar el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
- Realizar los procesos de compras para la adquisición de bienes y servicios del público objetivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y la probidad administrativa.

Junto con las funciones descritas anteriormente se pueden incluir otras acciones dispuestas por la Dirección Regional para la ejecución del programa.

LICITACIÓN WEB PARA AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

El equipo de Gestión de Programas de FOSIS, trabajara en la licitación para la contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de la implantación de las etapas de ejecución del proyecto.

LICITACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

De acuerdo con los mecanismos de trabajo establecidos por FOSIS que tienen por dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia del proceso.

La selección de los agentes operadores se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por el FOSIS mediante la Resolución (E) N° 024 del 23-01-2024 y la RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00293 en donde se establece que esta sea realizada por una empresa externa al Servicio. El objetivo es orientar, a través de actividades transparentes e imparciales la evaluación de propuestas correspondiente a la licitación para



la ejecución de la oferta programática y asegurar la correcta prelación de las propuestas recibidas. Todas las propuestas recibidas a través de licitaciones programáticas a las cuales hayan definido un mecanismo de Evaluación Ex Ante y cuyos resultados sean registrados en el sistema de gestión de la inversión SGI.

Por lo tanto, mientras se desarrolla la licitación web para agentes operadores, se iniciará el proceso de compra ágil para licitación de empresa que se hará cargo de la evaluación ex ante de las ofertas presentadas para la ejecución del programa.

Descripción de Tareas del Proceso del servicio de Evaluación Ex Ante

1. Elaborar instrumentos (Gestor/a Nacional de Selección)
2. Completar o configurar instrumentos (Encargado FOSIS)
3. Realizar inducción a Evaluador (Encargado FOSIS)
4. Preparar información de situación técnica y legal de los proponentes (Encargado FOSIS)
5. Entregar propuestas, antecedentes e instrumentos (Encargado FOSIS)
6. Evaluar admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
7. Validar resultados de admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
8. Evaluar técnicamente (Evaluador Ex Ante)
9. Validar resultados de aspectos técnicos (Encargado FOSIS)
10. Registrar resultados en SGI (Evaluador Ex Ante)
11. Devolver propuestas, antecedentes y evaluaciones (Evaluador Ex Ante)
12. Seguimiento del Proceso (Encargado FOSIS)

SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA CON MUNICIPIOS (Primer Mes)

El equipo contratado, deberá realizar reuniones con cada uno de los municipios focalizados de la región, indicando la oferta de este programa, los plazos de postulación, requisitos a los equipos del área social de los municipios, con el fin de que puedan difundir y facilitar la postulación de los potenciales beneficiarios del programa.

ADJUDICACIÓN (Segundo Mes)

En esta etapa se contempla la evaluación ex ante de todos los agentes operadores que postularon a la licitación. Para esto se cuenta con una pauta de evaluación previamente elaborada por el Departamento de Gestión de Programas (DGP), la cual evalúa criterios como experiencia de los profesionales en terreno, experiencia de la empresa, distribución de ítems presupuestarios para la ejecución, entre otros.

Analizados los antecedentes, se procede a adjudicar la ejecución a quien obtenga la mejor puntuación en los ítems evaluados.

PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LOS AGENTES OPERADORES (Segundo a Sexto Mes)

Las etapas que los agentes operadores deben ejecutar son las siguientes:

Etapas 1 - Selección/ identificación de la población objetivo del proyecto.

Objetivo: Contar con participantes seleccionados y/o definidos y con información de diagnóstico y/o línea de base levantada e ingresada al sistema informático correspondiente.

Plazo: Segundo mes

Los/as usuarios/as serán seleccionados a través de un proceso de postulación abierta, en el cual podrán postular todas las personas mayores de 18 años, formalizados, que tengan un Registro Social de Hogares igual o menor al 60%, que declaren que su emprendimiento fue afectado a causa de la emergencia climática que azotó la región durante el año 2023. Es importante mencionar que tendrán acceso preferente quienes hayan postulado a los programas de la línea regular de FOSIS Región del Maule 2023. Dicha postulación se realiza a partir de un sistema computacional el cual entrega una selección apta y objetiva.

Los usuarios/as de la presente iniciativa, como de todos los programas ejecutados por FOSIS son ingresados a un sistema nacional de usuarios (SNU), en el cual se registra la línea base, línea intermedia y línea de salida, con el fin de identificar de manera cuantitativa el proceso experimentado por los usuarios/as y sus beneficios.

Actividad N°1 - Reunión de inicio del proyecto (Responsable FOSIS)

Luego de la postulación de los usuarios (beneficiarios), FOSIS realizará la primera reunión con el Agente Operador donde se entrega el listado de personas usuarias a visitar/ contactare instrumentos y lineamientos para el desarrollo de la etapa. El verificador de esta actividades el acta de reunión de inicio firmada/validada por Agente Operador y FOSIS.

Actividad N°2 - Selección de usuarios (beneficiarios) (Responsable Agente Operador)

En esta etapa corresponde realizar visitas en terreno para la aplicación de Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por el FOSIS e ingreso de información a sistemas informáticos correspondiente a potenciales beneficiarios del programa. El producto esperado es la selección definitiva de los beneficiarios del programa. Los verificadores solicitados son: Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por FOSIS aplicado (formato) y Certificado de ingreso de información a SNU.

Actividad N°3 - Cierre de Etapa 1: Validación nómina de beneficiarios (Responsable FOSIS – Agente Operador).



En esta etapa corresponde la realización de una reunión en donde se valida la nómina final de usuarios del proyecto definida. Verificador acta de reunión de cierre de la etapa firmada/validada por los participantes en la reunión.

Etapas 2 - Formación.

Objetivo: Capacitar a los usuarios (beneficiarios) en la elaboración de un Plan de negocios (plan de financiamiento). **Plazo:** Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1- Realizar taller de inicio con participantes (Responsable Agente Operador)

Realizar taller de inicio con participantes que tienen como finalidad: entregar a los(as) usuarios(as) herramientas, que les permitan definir su plan de financiamiento para la inversión, el que una vez validado por la contraparte FOSIS (supervisor(a) del proyecto), determinará el uso de dichos recursos.

Implica guiar y orientar a los(as) usuarios(as) con relación a la inversión que sería más adecuada en el contexto particular en que cada uno(a) se encuentra.

Productos esperados:

- Plan de financiamiento
- Cotizaciones
- Análisis de costos
- Redes sociales

El verificador de esta actividad es la lista de asistencia y el acta de compromiso firmada/validada por quienes corresponda (formato).

Etapas 3 - Acompañamiento.

Objetivo: Asesorar de forma personalizada a los beneficiarios en la implementación del plan de negocios. **Plazo:** Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1 – Asesoría Personalizada (Responsable Agente Operador)

Se desarrollará 1 Asesoría individual en el domicilio del usuario de 40 minutos aproximadamente en donde se tratarán los siguientes temas:

- Análisis del entorno y características del usuario
- Verificar compras y utilización de estas para el emprendimiento

El principal objetivo de la asesoría es corroborar la pertinencia de los bienes y/o servicios adquiridos, orientar para una mejor utilización y optimización de los mismos, además de apoyar en terreno la vinculación de su emprendimiento con otros actores y canales de difusión pertinentes para el fortalecimiento del emprendimiento.

Etapas 4 - Compra.

Objetivo: Adquirir por parte del beneficiario, los bienes y/o insumos definidos en el plan de financiamiento. Plazo: Cuarto y Quinto Mes.

Actividad N°1 – Compra (Responsable Agente Operador)

Adquisición por parte de los usuarios, en compañía con el Agente Operador, de lo definido en el plan de financiamiento.

El monto destinado para inversión, corresponde a \$2.000.000 por usuario, lo que les permitirá la adquisición de insumos, activos, mejoramiento de infraestructura u otros elementos, previamente definidos en el plan de financiamiento, logrando con ello que los(as) usuarios(as) cuenten con las condiciones necesarias para retomar su actividad y apoyar en el re emprendimiento de su trabajo luego de la afectación del evento que genera esta inversión de emergencia, la decisión de la inversión es el resultado del trabajo con la usuaria(o) luego de realizada las capacitaciones y desarrollado el plan de financiamiento.

Verificador: Plan de financiamiento validado por FOSIS previo a la compra (formato); Acta de traspaso firmada/validada por el usuario, posterior a la compra (formato).

Etapas 5 - Cierre

Objetivo: Realizar el cierre del programa y certificación de los usuarios. **Plazo:** Sexto mes

Actividad N°1 – Actividad de cierre del programa y certificación de usuarios (Responsabilidad Agente Operador)

Producto esperado: Actividad de cierre realizada con participación de las personas usuarias y otros actores que se estimen relevantes.

Verificador: Programa y asistencia de actividad de cierre.

Actividad N°2 – Cierre Administrativo del programa (Agente Operador - FOSIS)

A cada Agente Operador le corresponderá entregar a FOSIS el informe final de proyecto, donde se deja constancia de que no hay actividades, productos ni verificadores pendientes relacionados con el proyecto.

Por su parte, a FOSIS le corresponde la elaboración de fichas de cierre de cada uno de los proyectos (territorios de intervención) definidos en bases de licitación de agentes operadores y las respectivas resoluciones de declaración de cierre administrativo de los proyectos.

Producto:

- Informe final de ejecución por cada uno de los proyectos (Agente Operador)
- Fichas de cierre por proyectos (FOSIS)
- Resolución de Declaración de cierre administrativo de los proyectos (FOSIS)

**ANEXO N°2
EJECUCIÓN DEL GASTO**

Flujo Financiero (Montos en miles de \$)

ITEM	DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS								
Materiales e insumos de Oficina	Insumos Varios Oficina	\$ -	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 500
Viáticos	Viáticos ADL	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 1.477
Difusión	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$ 275	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$ 500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500
Personal administrativo	Supervisor de programa (ADL 1)	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 7.500
	Supervisor de programa (ADL 2)	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 7.500
GASTOS DE EJECUCION								
Consultorías y/o Servicios de terceros	Consultorías Costo de Ejecución (Licitación Pública)	\$ -	\$ 30.250	\$ 30.250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.500
GASTOS DE INVERSIÓN:								
SUBSIDIOS	Inversion directa a 121 Mipymes	\$ -	\$ 121.000	\$ 121.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 242.000
Notebook ADL	Notebook terreno ADL	\$ 1.600						\$ 1.600
TOTAL		\$ 5.121	\$ 154.096	\$ 154.096	\$ 2.846	\$ 2.846	\$ 2.846	\$ 321.852

Hay firma. SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ. DIRECTORA (S) REGIONAL. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DEL MAULE

3.- IMPÚTESE EL GASTO hasta la suma de M\$321.852.- (trescientos veintiún millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas" Asignación 698, Subasignación C, Código Bip N° 40.064.921-0.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE".



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CVV
Vº Bº Refrendación
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE - DEPTO. DE PRESUPUESTO EN MARCHA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Presupuesto Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes UGD.



CVT
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE - ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE

En Talca, **12 SEP 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 60.109.000-7, representada, según se acreditará, por su Directora Regional (S) doña **SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ**, cédula de identidad número 13.373.455-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle 5 Norte N°1107, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo la Glosa 06 de la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:

... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".

- d) Que, mediante la Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2024, el Programa denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0.
- e) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que *"Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27"*; en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.
- f) Que, la Resolución Afecta N° 58 de fecha 24 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Maule, tomada de razón por Contraloría Regional con fecha 25 de julio de 2024, que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, que crea el proyecto denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 698, Subasignación C.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.064.921-0** denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", que tiene por objetivo general, que personas cuyas actividades económicas autónomas se hayan visto afectadas total o parcialmente, producto de la catástrofe o situación de emergencia sufrida y que hayan visto agravada su condición de pobreza y/o vulnerabilidad por la misma situación, recuperen o reinicien el negocio que se vio afectado o bien, generen uno diferente o complementario al que tenían, de manera de aportar a recuperar y/o mantener la estabilidad de sus ingresos.

Los objetivos específicos del programa son:

- Financiar 121 planes de negocios a emprendedoras y/o emprendedores formalizados afectados por la emergencia climática 2023.
- Mejorar las competencias que poseen los/as usuarios/as de la iniciativa para desarrollar su emprendimiento a través de un proceso de capacitación y posterior acompañamiento de la iniciativa.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$321.852** (treientos veintiún millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"**, Código BIP **N°40.064.921**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.064.921-0, proyecto "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES" subtítulo 33, ítem 03.							
FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO GORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	316.159.-	5.693.-	321.852.-	
TOTAL			0.-	316.159.-	5.693.-	321.852.-	321.852.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
	Insumos Varios Oficina		
Materiales e Insumos	Viáticos ADL	\$500	
viáticos	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$1.477	
Difusión (ss. Audiovisuales y de comunicación, merchandising, otros similares)	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$275	
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$500	\$60.500
Total, M\$		\$2.752	\$60.500
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Inversión directa a 121 MiPymes		\$242.000
Notebook ADLs	2 Notebook terreno ADL		\$1.600
Total, M\$			\$243.600
RECURSOS HUMANOS			
Personal Administrativo	2 ADLs	\$15.000	
Total, M\$		\$15.000	\$304.100
Total Contratación del Programa M\$		\$17.752	\$304.100
TOTAL		\$321.852	

* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

Los gastos administrativos:

- 1.- Materiales e insumos:** compra de materiales físicos de librería que utilizará el recurso humano profesional y administrativo para la realización exitosa del programa.
- 2.- Viáticos:** movilización que se concentraran en los meses de ejecución del proyecto, incluyendo los meses en los que se realizara por parte del equipo profesional la evaluación ex post.
- 3.- Difusión:** dar a conocer la convocatoria a través de medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales.

4.- Consultorías y Servicios de Terceros:

- **Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas Agente Operadores:** se contratarán los servicios de una empresa consultora que se encargue del proceso de selección de las consultoras que llevarán a cabo la ejecución de la iniciativa, según pauta de evaluación de propuestas mediante licitación pública.

5.- Personal administrativo

Supervisor de programa (ADL) (2): Persona encargada de supervisar y realizar el seguimiento técnico y administrativo de los programas y proyectos en los territorios asignados, desde su adjudicación o suscripción hasta el cierre formal de éstos, de acuerdo con procedimientos Etapas y sistemas definidos por el FOSIS. Esta persona será el puente de comunicación entre FOSIS y las consultoras encargadas de la ejecución de la iniciativa en los territorios.

Los gastos de ejecución:

1.- Servicios de terceros: Contrato de consultorías externas para la ejecución e implementación del proyecto el cual considera el proceso completo de la ejecución metodológica y contable del proyecto (selección de beneficiarios, formación, financiamiento, y asesoría).

2.- Subsidios: Monto de inversión por usuario destinado a implementar y desarrollar su plan de negocios. Se considera la entrega de 121 subsidios de \$2.000.000 cada uno.

CUARTO: Compromiso del Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región Del Maule:

Por su parte, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

QUINTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio contempla la posibilidad de subcontratación de actividades específicas, que a continuación se indica:

Contratación de Consultoras:

De acuerdo con los mecanismos de trabajo establecidos por FOSIS que tienen por dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia del proceso. La selección de los agentes operadores se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por el FOSIS mediante la Resolución (E) N° 024 del 23-01-2024 y la RESOLUCION EXENTA N° MAUF-00293 en donde se establece que esta sea realizada por una empresa externa al Servicio. El objetivo es orientar, a través de actividades transparentes e imparciales la evaluación de propuestas correspondiente a la licitación para la ejecución de la oferta programática y asegurar la correcta prelación de las propuestas recibidas. Todas las propuestas recibidas a través de licitaciones programáticas a las cuales hayan definido un mecanismo de Evaluación Ex Ante y cuyos resultados sean registrados en el sistema SGI.

SEXTO: Agentes Operadores:

Para desarrollar las actividades descritas en el anexo N° 1 "Metodología y actividades", se contratará el servicio de una agencia ejecutora que debe presentar su propuesta o proyecto en relación con los requerimientos definidos en el formulario de postulación, los cuales deben ser coherentes con el diagnóstico efectuado por la entidad receptora.

Lo anterior, se encuentra amparado en la Ley N° 18.989 que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, donde en su artículo 10 autoriza al FOSIS a suscribir convenios con los sectores públicos o privados para la realización de sus actividades.

SÉPTIMO: Funciones específicas del Fondo de Solidaridad e Inversión Regional (FOSIS) Región del Maule:

- a) **Seguimiento y Control:** Tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.
- b) **Licitación para evaluación de ofertas de agentes operadores:** Elaborar las Bases de licitación para la posterior contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de ejecutar las diferentes etapas del programa.
- c) **Participación en actividades N° 1 y 3 correspondiente a Etapa 1 - Selección/ identificación de la población objetivo del proyecto.**
- Actividad N°1 - Reunión de inicio del proyecto: Luego de la postulación de los usuarios (beneficiarios), se realizará la primera reunión por parte de FOSIS con el Agente Operador, donde se entrega el listado de personas usuarias a visitar/ contactar e instrumentos y lineamientos para el desarrollo de la etapa.
 - Actividad N°3 - Cierre de Etapa 1 - Validación nómina de beneficiarios: reunión en donde se valida la nómina final de usuarios del proyecto definida.
- d) **Participación en actividad N°2 correspondiente a Etapa 5 – Cierre**
- Actividad N° 2 - Cierre Administrativo del programa: Elaboración de fichas de cierre de cada uno de los proyectos (territorios de intervención) definidos en bases de licitación de agentes operadores y las respectivas resoluciones de declaración de cierre administrativo de los proyectos.

OCTAVO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptoray por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

NOVENO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas séptima de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

DÉCIMO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

UNDÉCIMO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

- e) En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DUODECIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DÉCIMO CUARTO: Publicación de información:

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO QUINTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **6 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, **que no podrá exceder del 30 de junio de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DÉCIMO SEXTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: Personerías:

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de doña **SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ**, en su calidad de **Directora Regional (S)**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 422/105/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Director Regional; de la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 que delega facultades que indica en los funcionarios que señala y de la Resolución Exenta RA N°422/795/2023 que prorroga contrata de cargos que se indican, todas ellas emitidas por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Silvia Elizabeth
Martínez
Muñoz

Firmado digitalmente
por Silvia Elizabeth
Martínez Muñoz
Fecha: 2024.09.12
14:52:10 -03'00'

**SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
REGIONAL (FOSIS)**



**JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional"**





ANEXO N°1
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

**Metodología a
Utilizar**

La implementación de este programa significa un aumento de la cobertura que habitualmente FOSIS atiende en un año, toda vez que normalmente la población intervenida alcanza alrededor de 3000 beneficiarios, a través de tres líneas programáticas principales (empleabilidad, emprendimiento y cohesión social).

Es por ello que el presente programa representa un desafío de una magnitud mayor dado que permitirá atender a 121 nuevos usuarios de las 4 comunas de la Región del Maule, quienes fueron afectados por el sistema frontal que afectó la región en el año 2023. Debido a que FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, se hace necesario fortalecer la capacidad de difusión, operativa en terreno y administrativa del FOSIS para llevar adelante la iniciativa planteada.

La duración total de la ejecución del proyecto es de un periodo de 6 meses.

Lo anterior, se encuentra amparado en la Ley N° 18.989 que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, donde en su artículo 10 autoriza al FOSIS a suscribir convenios con los sectores públicos o privados para la realización de sus actividades.

Cabe hacer presente que estos recursos serán rendidos precisamente conforme a la normativa que la propia Contraloría General de la República ha dispuesto para ello en Resolución N°30 de 2015.

Por otra parte, los recursos recibidos por FNDR debemos entregarlos a las y los usuarios a través de alguno de los programas de la oferta regular de FOSIS. En este caso se hace a través de la línea de emprendimiento, del programa "Emprendamos emergencia", el que cuenta con un formato tipo de bases aprobado por resolución, orientaciones y un plan de cuentas. Estos tres instrumentos nos dan el marco de movilidad, incluida la distribución presupuestaria y actividades a realizar, y que no puede ser modificado por esta dirección regional.



El tarifado corresponde a \$2.500.000

Este monto se distribuye de acuerdo a lo siguiente:

- \$2.000.000 monto de inversión directa para el usuario/a.
- \$500.000 que corresponde al servicio de asistencia técnica entregada a los usuarios por el Agente Operador a cargo.

Los usuarios(as) a intervenir tendrán 6 meses de ejecución donde las etapas serán las siguientes:

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (Primer Mes)

Para la correcta ejecución de la iniciativa, es necesaria la contratación de un equipo de trabajo que estará integrado por:

- 2 Supervisores de programa (ADL)

Las funciones del ADL durante el primer mes de ejecución del proyecto están relacionados con: Socialización del proyecto y reuniones con los agentes territoriales, ordenamiento administrativo de capetas e insumos para la ejecución del proyecto; coordinación con equipo del Departamento de Gestión de Programas (DGP) para la estrategia comunicacional y de instalación del proyecto.

Dicho equipo está bajo la supervisión de FOSIS a través de un profesional de programa, quien es el encargado de fiscalizar la ejecución, plazos, productos y resultados se ajusten a la iniciativa financiada con este fondo. A través de reuniones de coordinación, seguimiento a la planificación, monitoreo, control de gestión, supervisión en terreno, hitos de inicio y cierre de la iniciativa en los territorios.

ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN AGENTES OPERADORES (Primer mes)

El Departamento de Gestión de Programas, elaborarán las Bases de licitación para la posterior contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de ejecutar las diferentes etapas del programa.

Considerando que la presente iniciativa contempla una cobertura regional de 121 usuarios, para la determinación de los agentes operadores se realizara un proceso de agrupación de comunas que conformarán un territorio de intervención. Dicho territorio será definido en las bases de licitación y será considerado como un proyecto al cual se le asignará un código interno de FOSIS.



Los contratos suscritos entre FOSIS y los agentes operadores que ejecutaran el programa contempla la figura de contratos de Administración Delegada, por lo cual, la rendición de cuentas de los fondos transferidos debe ser detallada, pormenorizada y documentada, así como llevar a cabo la implementación de la metodología entregada por FOSIS, todo supervisado por los profesionales de FOSIS.

Las funciones de los agentes operadores tienen dos áreas principales de intervención, el área programática y la de administración y finanzas, las principales actividades son:

ÁREA PROGRAMÁTICA:

- Ejecutar los procesos misionales, identificando en trabajo colaborativo con los actores involucrados, los factores que afectan su buen desempeño, proponiendo y participando en la implementación de las mejoras.
- Implementar la planificación y sistematización de los programas.
- Utilizar la metodología proporcionada por los programas de FOSIS.
- Ejecutar programas y proyectos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Ejecutar el presupuesto del programa, velando por el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En función del anexo de rendición de cuentas proporcionado por FOSIS.
- Rendir las cuentas del programa bajo el sistema de rendición de cuentas de contraloría SISREC.
- Elaborar y presentar informes que se requieran en términos de metodología de los programas y estado de avance financiero por cada etapa de la ejecución.
- Administrar y supervisar el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
- Realizar los procesos de compras para la adquisición de bienes y servicios del público objetivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y la probidad administrativa.

Junto con las funciones descritas anteriormente se pueden incluir otras acciones dispuestas por la Dirección Regional para la ejecución del programa.

LICITACIÓN WEB PARA AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

El equipo de Gestión de Programas de FOSIS, trabajara en la licitación para la contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de la implantación de las etapas de ejecución del proyecto.

LICITACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

De acuerdo con los mecanismos de trabajo establecidos por FOSIS que tienen por dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia del proceso.

La selección de los agentes operadores se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por el FOSIS mediante la Resolución (E) N° 024 del 23-01-2024 y la RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00293 en donde se establece que esta sea realizada por una empresa externa al Servicio. El objetivo es orientar, a través de actividades transparentes e imparciales la evaluación de propuestas correspondiente a la licitación para



la ejecución de la oferta programática y asegurar la correcta prelación de las propuestas recibidas. Todas las propuestas recibidas a través de licitaciones programáticas a las cuales hayan definido un mecanismo de Evaluación Ex Ante y cuyos resultados sean registrados en el sistema de gestión de la inversión SGI.

Por lo tanto, mientras se desarrolla la licitación web para agentes operadores, se iniciará el proceso de compra ágil para licitación de empresa que se hará cargo de la evaluación ex ante de las ofertas presentadas para la ejecución del programa.

Descripción de Tareas del Proceso del servicio de Evaluación Ex Ante

1. Elaborar instrumentos (Gestor/a Nacional de Selección)
2. Completar o configurar instrumentos (Encargado FOSIS)
3. Realizar inducción a Evaluador (Encargado FOSIS)
4. Preparar información de situación técnica y legal de los proponentes (Encargado FOSIS)
5. Entregar propuestas, antecedentes e instrumentos (Encargado FOSIS)
6. Evaluar admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
7. Validar resultados de admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
8. Evaluar técnicamente (Evaluador Ex Ante)
9. Validar resultados de aspectos técnicos (Encargado FOSIS)
10. Registrar resultados en SGI (Evaluador Ex Ante)
11. Devolver propuestas, antecedentes y evaluaciones (Evaluador Ex Ante)
12. Seguimiento del Proceso (Encargado FOSIS)

SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA CON MUNICIPIOS (Primer Mes)

El equipo contratado, deberá realizar reuniones con cada uno de los municipios focalizados de la región, indicando la oferta de este programa, los plazos de postulación, requisitos a los equipos del área social de los municipios, con el fin de que puedan difundir y facilitar la postulación de los potenciales beneficiarios del programa.

ADJUDICACIÓN (Segundo Mes)

En esta etapa se contempla la evaluación ex ante de todos los agentes operadores que postularon a la licitación. Para esto se cuenta con una pauta de evaluación previamente elaborada por el Departamento de Gestión de Programas (DGP), la cual evalúa criterios como experiencia de los profesionales en terreno, experiencia de la empresa, distribución de ítems presupuestarios para la ejecución, entre otros.

Analizados los antecedentes, se procede a adjudicar la ejecución a quien obtenga la mejor puntuación en los ítems evaluados.



PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LOS AGENTES OPERADORES (Segundo a Sexto Mes)

Las etapas que los agentes operadores deben ejecutar son las siguientes:

Etapas 1 - Selección/ identificación de la población objetivo del proyecto.

Objetivo: Contar con participantes seleccionados y/o definidos y con información de diagnóstico y/o línea de base levantada e ingresada al sistema informático correspondiente.

Plazo: Segundo mes

Los/as usuarios/as serán seleccionados a través de un proceso de postulación abierta, en el cual podrán postular todas las personas mayores de 18 años, formalizados, que tengan un Registro Social de Hogares igual o menor al 60%, que declaren que su emprendimiento fue afectado a causa de la emergencia climática que azotó la región durante el año 2023. Es importante mencionar que tendrán acceso preferente quienes hayan postulado a los programas de la línea regular de FOSIS Región del Maule 2023. Dicha postulación se realiza a partir de un sistema computacional el cual entrega una selección apta y objetiva.

Los usuarios/as de la presente iniciativa, como de todos los programas ejecutados por FOSIS son ingresados a un sistema nacional de usuarios (SNU), en el cual se registra la línea base, línea intermedia y línea de salida, con el fin de identificar de manera cuantitativa el proceso experimentado por los usuarios/as y sus beneficios.

Actividad N°1 - Reunión de inicio del proyecto (Responsable FOSIS)

Luego de la postulación de los usuarios (beneficiarios), FOSIS realizará la primera reunión con el Agente Operador donde se entrega el listado de personas usuarias a visitar/ contactare instrumentos y lineamientos para el desarrollo de la etapa. El verificador de esta actividades el acta de reunión de inicio firmada/validada por Agente Operador y FOSIS.

Actividad N°2 - Selección de usuarios (beneficiarios) (Responsable Agente Operador)

En esta etapa corresponde realizar visitas en terreno para la aplicación de Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por el FOSIS e ingreso de información a sistemas informáticos correspondiente a potenciales beneficiarios del programa. El producto esperado es la selección definitiva de los beneficiarios del programa. Los verificadores solicitados son: Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por FOSIS aplicado (formato) y Certificado de ingreso de información a SNU.

Actividad N°3 - Cierre de Etapa 1: Validación nómina de beneficiarios (Responsable FOSIS – Agente Operador).



En esta etapa corresponde la realización de una reunión en donde se valida la nómina final de usuarios del proyecto definida. Verificador acta de reunión de cierre de la etapa firmada/validada por los participantes en la reunión.

Etapa 2 - Formación.

Objetivo: Capacitar a los usuarios (beneficiarios) en la elaboración de un Plan de negocios (plan de financiamiento). **Plazo:** Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1- Realizar taller de inicio con participantes (Responsable Agente Operador)

Realizar taller de inicio con participantes que tienen como finalidad: entregar a los(as) usuarios(as) herramientas, que les permitan definir su plan de financiamiento para la inversión, el que una vez validado por la contraparte FOSIS (supervisor(a) del proyecto), determinará el uso de dichos recursos.

Implica guiar y orientar a los(as) usuarios(as) con relación a la inversión que sería más adecuada en el contexto particular en que cada uno(a) se encuentra.

Productos esperados:

- Plan de financiamiento
- Cotizaciones
- Análisis de costos
- Redes sociales

El verificador de esta actividad es la lista de asistencia y el acta de compromiso firmada/validada por quienes corresponda (formato).

Etapa 3 - Acompañamiento.

Objetivo: Asesorar de forma personalizada a los beneficiarios en la implementación del plan de negocios. **Plazo:** Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1 – Asesoría Personalizada (Responsable Agente Operador)

Se desarrollará 1 Asesoría individual en el domicilio del usuario de 40 minutos aproximadamente en donde se tratarán los siguientes temas:

- Análisis del entorno y características del usuario
- Verificar compras y utilización de estas para el emprendimiento

El principal objetivo de la asesoría es corroborar la pertinencia de los bienes y/o servicios adquiridos, orientar para una mejor utilización y optimización de los mismos, además de apoyar en terreno la vinculación de su emprendimiento con otros actores y canales de difusión pertinentes para el fortalecimiento del emprendimiento.

Etapa 4 - Compra.



Objetivo: Adquirir por parte del beneficiario, los bienes y/o insumos definidos en el plan de financiamiento. Plazo: Cuarto y Quinto Mes.

Actividad N°1 – Compra (Responsable Agente Operador)

Adquisición por parte de los usuarios, en compañía con el Agente Operador, de lo definido en el plan de financiamiento.

El monto destinado para inversión, corresponde a \$2.000.000 por usuario, lo que les permitirá la adquisición de insumos, activos, mejoramiento de infraestructura u otros elementos, previamente definidos en el plan de financiamiento, logrando con ello que los(as) usuarios(as) cuenten con las condiciones necesarias para retomar su actividad y apoyar en el emprendimiento de su trabajo luego de la afectación del evento que genera esta inversión de emergencia, la decisión de la inversión es el resultado del trabajo con la usuaria(o) luego de realizada las capacitaciones y desarrollado el plan de financiamiento.

Verificador: Plan de financiamiento validado por FOSIS previo a la compra (formato); Acta de traspaso firmada/validada por el usuario, posterior a la compra (formato).

Etapa 5 - Cierre

Objetivo: Realizar el cierre del programa y certificación de los usuarios. **Plazo:** Sexto mes

Actividad N°1 – Actividad de cierre del programa y certificación de usuarios (Responsabilidad Agente Operador)

Producto esperado: Actividad de cierre realizada con participación de las personas usuarias y otros actores que se estimen relevantes.

Verificador: Programa y asistencia de actividad de cierre.

Actividad N°2 – Cierre Administrativo del programa (Agente Operador - FOSIS)

A cada Agente Operador le corresponderá entregar a FOSIS el informe final de proyecto, donde se deja constancia de que no hay actividades, productos ni verificadores pendientes relacionados con el proyecto.

Por su parte, a FOSIS le corresponde la elaboración de fichas de cierre de cada uno de los proyectos (territorios de intervención) definidos en bases de licitación de agentes operadores y las respectivas resoluciones de declaración de cierre administrativo de los proyectos.

Producto:

- Informe final de ejecución por cada uno de los proyectos (Agente Operador)
- Fichas de cierre por proyectos (FOSIS)
- Resolución de Declaración de cierre administrativo de los proyectos (FOSIS)

**Silvia
Elizabeth
Martínez
Muñoz**

Firmado
digitalmente por
Silvia Elizabeth
Martínez Muñoz
Fecha: 2024.09.12
14:52:37 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
(FOSIS)
REGIÓN DEL MAULE

**ANEXO N°2
EJECUCIÓN DEL GASTO**

Flujo Financiero (Montos en miles de \$)

ITEM	DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS								
Materiales e Insumos de Oficina	Insumos Varios Oficina	\$ -	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 500
Viáticos	Viáticos ADL	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 246	\$ 1.477
Difusión	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$ 275	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$ 500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500
Personal administrativo	Supervisor de programa (ADL 1)	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 7.500
	Supervisor de programa (ADL 2)	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 7.500
GASTOS DE EJECUCION								
Consultorías y/o Servicios de terceros	Consultorías Costo de Ejecución (Licitación Pública)	\$ -	\$ 30.250	\$ 30.250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.500
GASTOS DE INVERSIÓN:								
SUBSIDIOS	Inversión directa a 121 Mipymes	\$ -	\$ 121.000	\$ 121.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 242.000
Notebook ADL	Notebook terreno ADL	\$ 1.600						\$ 1.600
TOTAL		\$ 5.121	\$ 154.096	\$ 154.096	\$ 2.846	\$ 2.846	\$ 2.846	\$ 321.852

Silvia
Elizabeth
Martínez
Muñoz

Firmado
digitalmente por
Silvia Elizabeth
Martínez Muñoz
Fecha: 2024.09.12
14:52:51 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
(FOSIS)
REGIÓN DEL MAULE



RESOLUCIÓN: (E) N° 8831

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", CÓDIGO BIP N° 40.064.921-0.

TALCA, 08 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- 4.- La Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2024, el programa denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0;
- 5.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 12 de septiembre de 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código BIP N° 40.064.921-0;
- 6.- La Resolución (E) N° 8293, de fecha 16 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio individualizado en el numeral anterior;
- 7.- El memorándum N° 545 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión regional del Gobierno Regional del Maule, a través del cual solicita pronunciamiento jurídico de materias que indica, motivo por el cual se solicita elaborar la presente modificación;
- 8.- La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de octubre de 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule;
- 9.- La Resolución TRA N°809/2/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administrador Regional y que se encuentra actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría Regional del Maule;
- 10.- La Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
- 11.- Las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **07 OCT 2024**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código BIP N° 40.064.921-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE

"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"

En Talca, a **07 OCT 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, de la ciudad y comuna de Talca, por una parte; y, por la otra el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente la "**Entidad Receptora**"; llamadas conjuntamente como "las partes", RUT 60.109.000-7, debidamente representada por su Directora Regional doña **MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS**, cédula nacional de identidad N° 12.049.601-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle 5 Norte N° 1107, comuna de Talca, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2024, el programa denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0.

2° Que, el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule, suscribieron Convenio con fecha 12 de septiembre de 2024, para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código Bip **40.064.921-0**".

3° Que, la Resolución (E) N° 8293 de fecha 16 de septiembre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del programa denominado "TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES", Código BIP N° 40.064.921-0.

4° Que a través de Memo N°545 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicita pronunciamiento jurídico de materias que indica, motivo por el cual se elabora la presente modificación.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio precedentemente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de



transferencia debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "TERCERO", por el siguiente:

"El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Materiales e Insumos	Insumos Varios Oficina	\$500	
Viajes	Viajes ADL	\$1.477	
Difusión (ss. Audiovisuales y de comunicación, merchandising, otros similares)	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$275	
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$500	\$63.718
Total, M\$		\$2.752	\$63.718
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Inversión directa a 121 Mipymes		\$242.000
Notebook ADLs	2 Notebook terreno ADL		\$1.600
Total, M\$			\$243.600
RECURSOS HUMANOS (Nota 6)			
Personal Administrativo	2 ADLs	\$11.782	
Total, M\$		\$11.782	\$0
Total Contratación del Programa M\$		\$14.534	\$307.318
TOTAL		\$32.052	

SEGUNDO: Elimínese el párrafo de la cláusula Tercero que señala:

"La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio".

TERCERO: Modifíquese el primer párrafo de la cláusula Noveno "De la entrega de recursos", por el siguiente:

"La primera cuota se entregará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y será para la puesta en marcha de la iniciativa y de acuerdo a la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos".

Y modifíquese el párrafo tercero de la misma cláusula noveno, por el siguiente:

"Las transferencias acordadas, a partir de la segunda cuota, estarán sujetas a la programación financiera con acuerdo del Gobierno Regional y estarán siempre condicionadas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula undécimo de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional".

CUARTO: Modifíquese el párrafo tercero de la letra C correspondiente a la cláusula Undécimo "Rendición de cuentas e informes" por el siguiente:

"En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la

notificación vía correo electrónico enviado por el Administrador del Programa copiando al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles”.

QUINTO: Modifíquese el primer párrafo de la cláusula Décimo Tercero sobre “Modificación de Convenio”, por el siguiente:

“El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule”.

Y Agréguese el siguiente párrafo al final de la misma cláusula:

“Las modificaciones de carácter metodológicas que no afecten la naturaleza del programa, que sean propuestas por la unidad técnica, deberán ser aprobadas por el Gobierno Regional del Maule mediante Resolución Exenta”.

SEXTO: Modifíquese la cláusula Décimo Quinto sobre “Plazos”, por la siguiente:

*“El plazo para la ejecución de las actividades del convenio será contado desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, **que no podrá exceder del 30 de junio de 2025”.***

SÉPTIMO: Elimínese el Anexo N° 2 sobre “Ejecución del gasto” del Convenio en referencia.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que, en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellas en poder del Gobierno Regional del Maule y una de ellas en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO: La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/2/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, y que se encuentra actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría Regional del Maule y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de doña **MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS** para representar al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 422/696/2024 que encomienda funciones directivas; y de la Resolución Exenta RA N° 422/695/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa a contrata; ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Hay firma. MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS. DIRECTORA REGIONAL. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL. "POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL (S)".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 12 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución (E) N° 8293 de fecha 16 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, y COMUNÍQUESE.



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SRC

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Regional
- División de Presupuesto de Inversión Regional.
- Depto. de Programas y Subvenciones.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Control.
- Oficina de Partes UGD.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE

"TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES"

En Talca, a **07 OCT 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, de la ciudad y comuna de Talca, por una parte; y, por la otra el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente la "**Entidad Receptora**"; llamadas conjuntamente como "las partes", RUT 60.109.000-7, debidamente representada por su Directora Regional doña **MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS**, cédula nacional de identidad N° 12.049.601-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle 5 Norte N° 1107, comuna de Talca, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, a través de Resolución (E) N° 4294 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2024, el programa denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código BIP N° 40.064.921-0.
- 2°** Que, el Gobierno Regional del Maule y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule, suscribieron Convenio con fecha 12 de septiembre de 2024, para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código Bip **40.064.921-0**".
- 3°** Que, la Resolución (E) N° 8293 de fecha 16 de septiembre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del programa denominado "**TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES**", Código BIP N° 40.064.921-0.
- 4°** Que a través de Memo N°545 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicita pronunciamiento jurídico de materias que indica, motivo por el cual se elabora la presente modificación.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio precedentemente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "**TERCERO**", por el siguiente:

"El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Materiales e Insumos	Insumos Varios Oficina	\$500	
viáticos	Viáticos ADL	\$1.477	
Difusión (ss. Audiovisuales y de comunicación, merchandising, otros similares)	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$275	
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$500	\$63.718
Total, M\$		\$2.752	\$63.718
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Inversion directa a 121 Mipymes		\$242.000
Notebook ADLs	2 Notebook terreno ADL		\$1.600
Total, M\$			\$243.600
RECURSOS HUMANOS (Nota 6)			
Personal Administrativo	2 ADLs	\$11.782	
Total, M\$		\$11.782	\$0
Total Contratación del Programa M\$		\$14.534	\$307.318
TOTAL		\$17.286	\$307.318

SEGUNDO: Elimínese el párrafo de la cláusula Tercero que señala:

"La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio".

TERCERO: Modifíquese el primer párrafo de la cláusula Noveno "De la entrega de recursos", por el siguiente:

"La primera cuota se entregará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y será para la puesta en marcha de la iniciativa y de acuerdo a la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos".

Y modifíquese el párrafo tercero de la misma cláusula noveno, por el siguiente:

"Las transferencias acordadas, a partir de la segunda cuota, estarán sujetas a la programación financiera con acuerdo del Gobierno Regional y estarán siempre condicionadas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula undécimo de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional".

CUARTO: Modifíquese el párrafo tercero de la letra C correspondiente a la cláusula Undécimo "Rendición de cuentas e informes" por el siguiente:

"En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación vía correo electrónico enviado por el Administrador del Programa copiando al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles".

QUINTO: Modifíquese el primer párrafo de la cláusula Décimo Tercero sobre "Modificación de Convenio", por el siguiente:

"El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule".

Y Agréguese el siguiente párrafo al final de la misma cláusula:

"Las modificaciones de carácter metodológicas que no afecten la naturaleza del programa, que sean propuestas por la unidad técnica, deberán ser aprobadas por el Gobierno Regional del Maule mediante Resolución Exenta".

SEXTO: Modifíquese la cláusula Décimo Quinto sobre "Plazos", por la siguiente:

*"El plazo para la ejecución de las actividades del convenio será contado desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, **que no podrá exceder del 30 de junio de 2025**".*

SÉPTIMO: Elimínese el Anexo N° 2 sobre "Ejecución del gasto" del Convenio en referencia.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que, en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellas en poder del Gobierno Regional del Maule y una de ellas en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO: La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/2/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, y que se encuentra actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría Regional del Maule y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de doña **MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS** para representar al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 422/696/2024 que encomienda funciones directivas; y de la Resolución Exenta RA N° 422/695/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa a contrata; ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
REGIÓN DEL MAULE**

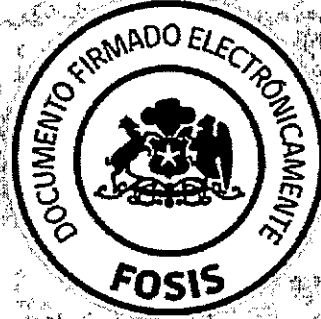


**JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Gobernador Regional (S)"**

Fecha de Emisión: 2024-10-07 (16:45)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Andrea Soto Valdes
Directora Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.



ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN1

I Antecedentes Generales²

Nombre del Proyecto³	TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES
Código BIP	40064921-0
Institución Postulante	Fondo solidario e inversión social, FOSIS.
Representante Legal	Silvia Martínez Muñoz, Directora regional (S) FOSIS maule
Responsable de formulación	Silvia Martínez Muñoz
Correo electrónico responsable de la formulación	silvia.martinez@fosis.gob.cl
Teléfono de contacto responsable de la formulación	71-2237340
Territorio a Intervenir	Comunas de Constitución, Licantén, Curepto y Hualañé
Descripción Beneficiarios⁴	Beneficiarios Directos: Personas mayores de 18 años con registro social de hogares hasta el 60%, con residencia en las comunas de Constitución, Licantén, Curepto y Hualañé, con actividades económicas formales y que acrediten ser afectados por las inundaciones. Se estima una cobertura de: 121 personas (mipymes)
Enfoque territorial de la iniciativa⁵ SI (X) NO ()	Si, el programa se enfoca en las comunas con mayor afectación producto de las inundaciones, correspondientes a Constitución, Licantén, Hualañé y Curepto.
Enfoque de Género⁶ SI () NO (X)	No posee
Enfoque cambio climático⁷ SI () NO (X)	No posee
Descripción inhabilidades para participar	Personas menores de 18 años, que no están dentro de los parámetros del 60% en su registro social de hogares, que no se hayan visto afectados sus emprendimientos por el sistema frontal, que no cuenten con formalización, que

¹ Utilizar letra Arial N° 10, interlineado sencillo

² No superar 2 Página

³ Corresponde a nombre indicado en Ficha IDI

⁴ Indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, su caracterización y haciendo la diferenciación por género en cada uno de los casos.

⁵ Describa si la iniciativa posee algún enfoque territorial, en caso de indicar que SI, debe describir brevemente.

⁶ Describa si la iniciativa posee enfoque de género y cuál es su criterio de implementación

⁷ Indicar si corresponde a mitigación y/o adaptación.

		hayan sido beneficiados con recursos y/o programas con el mismo objetivo y que además cuenten con actividades económicas no formalizadas.
Vinculación instrumentos planificación⁸	con de	La iniciativa se vincula con la estrategia de desarrollo regional 2042 en el lineamiento estratégico N°2 “Promover desarrollo económico de manera sostenible con enfoque territorial e impulsando la competitividad, la innovación, la agregación de valor y la diversificación de la matriz productiva”
Monto FNDR (M\$)		\$321.852
Duración (meses)	Programa	6 meses

⁸ Indicar Instrumento de planificación del Gobierno Regional y Lineamientos abordados en la Propuesta. Estos instrumentos se encuentran en www.goremaule.cl

II Descripción del Proyecto

<p>Antecedentes de la problemática presentada⁹</p>	<p>Frente a los últimos sistemas frontales que han afectado a la zona centro sur del país en los últimos meses, los cuales han causado importantes daños en viviendas e infraestructuras, afectando a personas emprendedores y emprendedoras con micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>La duración y la fuerza de los frentes de mal tiempo que han azotado la región del maule, han provocado destrozos que afecto los espacios del desarrollo de la comunidad tanto social como económicamente, lo cual ha implicado un aumento de cesantía y una baja en las ventas del comercio de pequeña y gran escala.</p> <p>Desde el Gobierno se ha enfatizado mucho en la presentación de ayudas tempranas a todos y todas las personas afectadas por este "frente". "Desde el punto de vista de la economía local se ve fuertemente afectada en los distintos rubros; almacenes, áreas turísticas, artesanos etc. El gobierno presento diferentes medidas de apoyo para las y los afectados con un abanico de distintas medidas que aporten a superar los daños causados por esta emergencia.</p> <p>Desde la región Del Maule, se presenta este proyecto para ir en ayuda a mitigar las pérdidas que tuvieron los y las emprendedores y emprendedoras formalizados de las comunas de Constitución, Licantén, Hualañé y Curepto que se vieron afectadas, favoreciendo a la compra de maquinaria herramientas e insumos.</p>
<p>Problema Resolver¹⁰</p>	<p>Dificultad para desarrollar y mantener emprendimientos formales como fuente de ingreso económico en población que se encuentre en hasta el 60% del RSH y que hayan afectado por lluvias, desbordes de ríos e inundaciones en la región Del Maule.</p>
<p>Objetivo General</p>	<p>Que personas cuyas actividades económicas autónomas se hayan visto afectadas total o parcialmente, producto de la catástrofe o situación de emergencia sufrida y que hayan visto agravada su condición de pobreza y/o vulnerabilidad por la misma situación, recuperen o reinicien el negocio que se vio afectado o bien, generen uno diferente o complementario al que tenían, de manera de aportar a recuperar y/o mantener la estabilidad de sus ingresos.</p>
<p>Objetivos Específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiar 121 planes de negocios a emprendedoras y/o emprendedores afectados por la emergencia climáticas 2023. • Mejorar las competencias que poseen los/as usuarios/as de la iniciativa para desarrollar su emprendimiento a través de un proceso de capacitación y posterior acompañamiento de la iniciativa.
<p>Metodología Utilizar¹¹</p>	<p>La implementación de este programa significa un aumento de la cobertura que habitualmente FOSIS atiende en un año, toda vez que normalmente la población intervenida alcanza alrededor de 3000 beneficiarios, a través de tres líneas programáticas principales (empleabilidad, emprendimiento y cohesión social).</p> <p>Es por ello que el presente programa representa un desafío de una magnitud mayor dado que permitirá atender a 121 nuevos usuarios de las 4 comunas de la Región del Maule, quienes fueron afectados por el sistema frontal que afecto la región en el año 2023. Debido a que FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, se hace necesario fortalecer la capacidad de difusión, operativa en terreno y administrativa del FOSIS para llevar adelante la iniciativa planteada.</p> <p>La duración total de la ejecución del proyecto es de un periodo de 6 meses.</p> <p>La Ley N° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación en su artículo N°10,</p>

⁹ Dar a conocer elementos claves que justifican la ejecución del programa, que originan la problemática y que serán abordados en la propuesta (causas). Deben basarse en información actualizada y acreditable.

¹⁰ Debe ser coherente con el árbol de problemas, objetivos y metodología.

¹¹ Para cada objetivo específico se deben indicar las actividades que se desarrollaran para lograr el cumplimiento de estos. En caso de contemplar subcontratación, se deberá indicar claramente a que ítem corresponde.

autoriza al Servicio a suscribir convenios con órganos públicos y privados, a fin de que estos colaboren con la ejecución de los Programas.

Cabe hacer presente que estos recursos serán rendidos precisamente conforme a la normativa que la propia Contraloría General de la República ha dispuesto para ello en Resolución N°30 de 2015.

Por otra parte, los recursos recibidos por FNDR debemos entregarlos a las y los usuarios a través de alguno de los programas de la oferta regular de FOSIS. En este caso se hace a través de la línea de emprendimiento, del programa "Emprendamos emergencia", el que cuenta con un formato tipo de bases aprobado por resolución, orientaciones y un plan de cuentas. Estos tres instrumentos nos dan el marco de movilidad, incluida la distribución presupuestaria y actividades a realizar, y que no puede ser modificado por esta dirección regional.

El tarifado corresponde a \$2.526.595

Este monto se distribuye de acuerdo a lo siguiente:

- \$2.000.000 monto de inversión directa para el usuario/a.
- \$526.595 que corresponde al servicio de asistencia técnica entregada a los usuarios por el Agente Operador a cargo.

Los usuarios(as) a intervenir tendrán 6 meses de ejecución donde las etapas serán las siguientes:

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (Primer Mes)

Para la correcta ejecución de la iniciativa, es necesaria la contratación de un equipo de trabajo que estará integrado por:

- 2 Supervisores de programa (ADL)

Las funciones del ADL durante el primer mes de ejecución del proyecto están relacionados con: Socialización del proyecto y reuniones con los agentes territoriales, ordenamiento administrativo de capetas e insumos para la ejecución del proyecto; coordinación con equipo del Departamento de Gestión de Programas (DGP) para la estrategia comunicacional y de instalación del proyecto.

Dicho equipo está bajo la supervisión de FOSIS a través de un profesional de programa, quien es el encargado de fiscalizar la ejecución, plazos, productos y resultados se ajusten a la iniciativa financiada con este fondo. A través de reuniones de coordinación, seguimiento a la planificación, monitoreo, control de gestión, supervisión en terreno, hitos de inicio y cierre de la iniciativa en los territorios.

ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

El Departamento de Gestión de Programas, elaborarán las Bases de licitación para la posterior contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de ejecutar las diferentes etapas del programa.

Considerando que la presente iniciativa contempla una cobertura regional de 121 usuarios, para la determinación de los agentes operadores se realizara un proceso de agrupación de comunas que conformarán un territorio de intervención. Dicho territorio será definido en las bases de licitación y será considerado como un proyecto al cual se le asignará un código interno de FOSIS.

Los contratos suscritos entre FOSIS y los agentes operadores que ejecutaran el programa contempla la figura de contratos de Administración Delegada, por lo cual, la rendición de cuentas de los fondos transferidos debe ser detallada, pormenorizada y documentada, así como llevar a cabo la implementación de la metodología entregada por FOSIS, todo supervisado por los profesionales de FOSIS.

Las funciones de los agentes operadores tienen dos áreas principales de intervención, el área programática y la de administración y finanzas, las principales actividades son:

ÀREA PROGRAMÁTICA:

- Ejecutar los procesos misionales, identificando en trabajo colaborativo con los actores involucrados, los factores que afectan su buen desempeño, proponiendo y participando en la implementación de las mejoras.
- Implementar la planificación y sistematización de los programas.
- Utilizar la metodología proporcionada por los programas de FOSIS
- Ejecutar programas y proyectos.

ÀREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Ejecutar el presupuesto del programa, velando por el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En función del anexo de rendición de cuentas proporcionado por FOSIS.
- Rendir las cuentas del programa bajo el sistema de rendición de cuentas de contraloría SISREC.
- Elaborar y presentar informes que se requieran en términos de metodología de los programas y estado de avance financiero por cada etapa de la ejecución.
- Administrar y supervisar el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
- Realizar los procesos de compras para la adquisición de bienes y servicios del público objetivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y la probidad administrativa.

Junto con las funciones descritas anteriormente se pueden incluir otras acciones dispuestas por la Dirección Regional sujeta a lo solicitado en las bases de licitación.

LICITACIÓN WEB PARA AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

El equipo de Gestión de Programas de FOSIS, trabajara en la licitación para la contratación de los agentes operadores que estarán a cargo de la implantación de las etapas de ejecución del proyecto.

LICITACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE AGENTES OPERADORES (Primer Mes)

De acuerdo con los mecanismos de trabajo establecidos por FOSIS que tienen por dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia del proceso.

La selección de los agentes operadores se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por el FOSIS mediante la Resolución (E) N° 024 del 23-01-2024 y la RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00293 en donde se establece que esta sea realizada por una empresa externa al Servicio. El objetivo es orientar, a través de actividades

transparentes e imparciales la evaluación de propuestas correspondiente a la licitación para la ejecución de la oferta programática y asegurar la correcta prelación de las propuestas recibidas. Todas las propuestas recibidas a través de licitaciones programáticas a las cuales hayan definido un mecanismo de Evaluación Ex Ante y cuyos resultados sean registrados en el sistema de gestión de la inversión SGI.

Por lo tanto, mientras se desarrolla la licitación web para agentes operadores, se iniciará el proceso de compra ágil para licitación de empresa que se hará cargo de la evaluación ex ante de las ofertas presentadas para la ejecución del programa.

Descripción de Tareas del Proceso del servicio de Evaluación Ex Ante

1. Elaborar instrumentos (Gestor/a Nacional de Selección)
2. Completar o configurar instrumentos (Encargado FOSIS)
3. Realizar inducción a Evaluador (Encargado FOSIS)
4. Preparar información de situación técnica y legal de los proponentes (Encargado FOSIS)
5. Entregar propuestas, antecedentes e instrumentos (Encargado FOSIS)
6. Evaluar admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
7. Validar resultados de admisibilidad (Evaluador Ex Ante)
8. Evaluar técnicamente (Evaluador Ex Ante)
9. Validar resultados de aspectos técnicos (Encargado FOSIS)
10. Registrar resultados en SGI (Evaluador Ex Ante)
11. Devolver propuestas, antecedentes y evaluaciones (Evaluador Ex Ante)
12. Seguimiento del Proceso (Encargado FOSIS)

SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA CON MUNICIPIOS (Primer Mes)

El equipo contratado, deberá realizar reuniones con cada uno de los municipios focalizados de la región, indicando la oferta de este programa, los plazos de postulación, requisitos a los equipos del área social de los municipios, con el fin de que puedan difundir y facilitar la postulación de los potenciales beneficiarios del programa.

ADJUDICACIÓN (Segundo Mes)

En esta etapa se contempla la evaluación ex ante de todos los agentes operadores que postularon a la licitación. Para esto se cuenta con una pauta de evaluación previamente elaborada por el Departamento de Gestión de Programas (DGP), la cual evalúa criterios como experiencia de los profesionales en terreno, experiencia de la empresa, distribución de ítems presupuestarios para la ejecución, entre otros.

Analizados los antecedentes, se procede a adjudicar la ejecución a quien obtenga la mejor puntuación en los ítems evaluados.

PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LOS AGENTES OPERADORES (Segundo a Sexto Mes)

Las etapas que los agentes operadores deben ejecutar son las siguientes:

Etapas 1 - Selección/ identificación de la población objetivo del proyecto.

Objetivo: Contar con participantes seleccionados y/o definidos y con información de diagnóstico y/o línea de base levantada e ingresada al sistema informático correspondiente.

Plazo: Segundo mes

Los/as usuarios/as serán seleccionados a través de un proceso de postulación abierta, en el cual podrán postular todas las personas mayores de 18 años, formalizados, que tengan un Registro Social de Hogares igual o menor al 60%, que declaren que su emprendimiento fue afectado a causa de la emergencia climática que azotó la región durante el año 2023. Es importante mencionar que tendrán acceso preferente quienes hayan postulado a los programas de la línea regular de FOSIS Región del Maule 2023. Dicha postulación se realiza a partir de un sistema computacional el cual entrega una selección apta y objetiva.

Los usuarios/as de la presente iniciativa, como de todos los programas ejecutados por FOSIS son ingresados a un sistema nacional de usuarios (SNU), en el cual se registra la línea base, línea intermedia y línea de salida, con el fin de identificar de manera cuantitativa el proceso experimentado por los usuarios/as y sus beneficios.

Actividad N°1 - Reunión de inicio del proyecto (Responsable FOSIS)

Luego de la postulación de los usuarios (beneficiarios), FOSIS realizará la primera reunión con el Agente Operador donde se entrega el listado de personas usuarias a visitar/ contactar e instrumentos y lineamientos para el desarrollo de la etapa. El verificador de esta actividad es el acta de reunión de inicio firmada/validada por Agente Operador y FOSIS.

Actividad N°2 - Selección de usuarios (beneficiarios) (Responsable Agente Operador)

En esta etapa corresponde realizar visitas en terreno para la aplicación de Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por el FOSIS e ingreso de información a sistemas informáticos correspondiente a potenciales beneficiarios del programa. El producto esperado es la selección definitiva de los beneficiarios del programa. Los verificadores solicitados son: Instrumento de Verificación y Diagnóstico u otro definido para el mismo fin por FOSIS aplicado (formato) y Certificado de ingreso de información a SNU.

Actividad N°3 - Cierre de Etapa 1: Validación nómina de beneficiarios (Responsable FOSIS – Agente Operador).

En esta etapa corresponde la realización de una reunión en donde se valida la nómina final de usuarios del proyecto definida. Verificador acta de reunión de cierre de la etapa firmada/validada por los participantes en la reunión.

Etapas 2 - Formación.

Objetivo: Capacitar a los usuarios (beneficiarios) en la elaboración de un Plan de negocios (plan de financiamiento).

Plazo: Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1- Realizar taller de inicio con participantes (Responsable Agente Operador)

Realizar taller de inicio con participantes que tienen como finalidad: entregar a los(as) usuarios(as) herramientas, que les permitan definir su plan de financiamiento para la inversión, el que una vez validado por la contraparte FOSIS (supervisor(a) del proyecto), determinará el uso de dichos recursos.

Implica guiar y orientar a los(as) usuarios(as) con relación a la inversión que sería más adecuada en el contexto particular en que cada uno(a) se encuentra.

Productos esperados:

- Plan de financiamiento
- Cotizaciones
- Análisis de costos
- Redes sociales

El verificador de esta actividad es la lista de asistencia y el acta de compromiso firmada/validada por quienes corresponda (formato).

Etapa 3 - Acompañamiento.

Objetivo: Asesorar de forma personalizada a los beneficiarios en la implementación del plan de negocios.

Plazo: Tercer y cuarto mes.

Actividad N°1 – Asesoría Personalizada (Responsable Agente Operador)

Se desarrollará 1 Asesoría individual en el domicilio del usuario de 40 minutos aproximadamente en donde se tratarán los siguientes temas:

- Análisis del entorno y características del usuario
- Verificar compras y utilización de estas para el emprendimiento

El principal objetivo de la asesoría es corroborar la pertinencia de los bienes y/o servicios adquiridos, orientar para una mejor utilización y optimización de los mismos, además de apoyar en terreno la vinculación de su emprendimiento con otros actores y canales de difusión pertinentes para el fortalecimiento del emprendimiento.

Etapa 4 - Compra.

Objetivo: Adquirir por parte del beneficiario, los bienes y/o insumos definidos en el plan de financiamiento.

Plazo: Cuarto y Quinto Mes.

Actividad N°1 – Compra (Responsable Agente Operador)

Adquisición por parte de los usuarios, en compañía con el Agente Operador, de lo definido en el plan de financiamiento.

El monto destinado para inversión, corresponde a \$2.000.000 por usuario, lo que les permitirá la adquisición de insumos, activos, mejoramiento de infraestructura u otros elementos, previamente definidos en el plan de financiamiento, logrando con ello que los(as) usuarios(as) cuenten con las condiciones necesarias para retomar su actividad y apoyar en el re emprendimiento de su trabajo luego de la afectación del evento que genera esta

	<p>inversión de emergencia, la decisión de la inversión es el resultado del trabajo con la usuaria(o) luego de realizada las capacitaciones y desarrollado el plan de financiamiento.</p> <p>Verificador: Plan de financiamiento validado por FOSIS previo a la compra (formato); Acta de traspaso firmada/validada por el usuario, posterior a la compra (formato).</p> <p>Etapas 5 - Cierre</p> <p>Objetivo: Realizar el cierre del programa y certificación de los usuarios. Plazo: Sexto mes</p> <p>Actividad N°1 – Actividad de cierre del programa y certificación de usuarios (Responsabilidad Agente Operador)</p> <p>Producto esperado: Actividad de cierre realizada con participación de las personas usuarias y otros actores que se estimen relevantes. Verificador: Programa y asistencia de actividad de cierre.</p> <p>Actividad N°2 – Cierre Administrativo del programa (Agente Operador - FOSIS)</p> <p>A cada Agente Operador le corresponderá entregar a FOSIS el informe final de proyecto, donde se deja constancia de que no hay actividades, productos ni verificadores pendientes relacionados con el proyecto.</p> <p>Por su parte, a FOSIS le corresponde la elaboración de fichas de cierre de cada uno de los proyectos (territorios de intervención) definidos en bases de licitación de agentes operadores y las respectivas resoluciones de declaración de cierre administrativo de los proyectos.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final de ejecución por cada uno de los proyectos (Agente Operador) Fichas de cierre por proyectos (FOSIS) Resolución de Declaración de cierre administrativo de los proyectos (FOSIS)
<p>Hitos de la iniciativa</p>	<p>Llamado a postulación, Capacitaciones, Compras, Entrega de certificados en ceremonia de cierre.</p>
<p>Resumen del Proyecto¹²</p>	<p>Dada la actual crisis ambiental que afecta principalmente a la zona centro sur de nuestro país, sistema frontal, los/as emprendedores/as, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de la región del Maule han visto fuertemente afectada su actividad económica, produciéndose una disminución de sus ingresos autónomos, debido a las pérdidas de sus principales herramientas y maquinarias para la implementación de sus negocios.</p> <p>Esta iniciativa contempla, trabajar con población objetivo-afectada por la emergencia del sistema frontal en las comunas de Constitución, Licantén, Hualañé y Curepto, a través de las herramientas programáticas que posee FOSIS, específicamente a través del programa Emprendamos emergencia.</p> <p>El propósito del programa Emergencia Temporal Mipymes consiste en que las personas cuyas actividades económicas formales y autónomas que se hayan visto afectadas total o parcialmente, producto de la catástrofe o situación de emergencia sufrida y que hayan visto agravada su condición de pobreza y/o vulnerabilidad por la misma situación, recuperen o reinicien el negocio que se vio afectado o bien generen uno diferente o complementario al</p>

¹² Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo.

	<p>que tenían, de manera de aportar a recuperar y/o mantener la estabilidad de sus ingresos. Para el logro del objetivo, el programa organiza sus actividades y productos en torno a tres componentes y sus respectivos servicios, los cuales se combinan de manera tal que permiten adecuarse a las necesidades de los(as) usuarios(as) y/o de los territorios en que se desarrolle el programa.</p> <p>Dichos componentes son:</p> <p style="text-align: center;">Capacitación, Asesoría, Financiamiento</p> <p>Esta iniciativa tiene un tarifado de \$2.526.595 por persona, de los cuales \$2.000.000 corresponden a la inversión directa, es decir, para el financiamiento del plan de negocio que el beneficiario/a decida; y los \$526.595 restantes corresponden a la contratación de una empresa externa la cual ejecutará la iniciativa, donde con dicho monto debe implementar de manera íntegra el programa. En total se solicitan M\$321.852 para una duración de 6 meses de ejecución.</p>
<p>Instrumentos o línea programática de la entidad postulante que se utilizará¹³</p>	<p>La línea Programática que utilizar será el programa emprendamos emergencia. FOSIS posee las bases programáticas para sustentar y ejecutar esta iniciativa. Este programa comprende apoyar a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que desarrollan actividades económicas autónomas, para que puedan percibir ingresos mayores y más estables fruto de su actividad independiente de generación de ingresos.</p> <p>FOSIS, cuenta con los instrumentos programáticos, validación territorial, y equipos técnicos que permiten asegurar el cumplimiento de los productos comprometidos y resultados esperados de la iniciativa.</p>
<p>Capacidad Técnica y Administrativa para la ejecución de la Iniciativa¹⁴</p>	<p>El FOSIS cuenta con la experiencia y las líneas programáticas para atender situaciones de emergencia con este tipo de programas. Al ser este un programa de emergencia que significa un aumento de cobertura, FOSIS requiere de la contratación de personal para la ejecución de la presente iniciativa.</p> <p>A su vez, hay que indicar que FOSIS trabaja con los Agentes Operadores bajo la figura de encomendación de ejecución de acciones que son propias del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que, por contar con recursos limitados, no tiene la posibilidad de ejecutar directamente.</p>
<p>Organismos Colaboradores¹⁵</p>	<p>Gobierno regional será la entidad que destinará los recursos para la ejecución del proyecto.</p>

III Productos y Resultados esperados

<p>1) Productos que se Entregarán</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 121 instrumentos línea base aplicado a los usuarios y usuarias - 121 planes de financiamiento financiados, para lo cual se realizará un proceso de formación grupal y asesoría individualizada para el total de los participantes - 121 instrumentos línea de salida aplicado a los usuarios y usuarias
--	---

¹³ Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa.

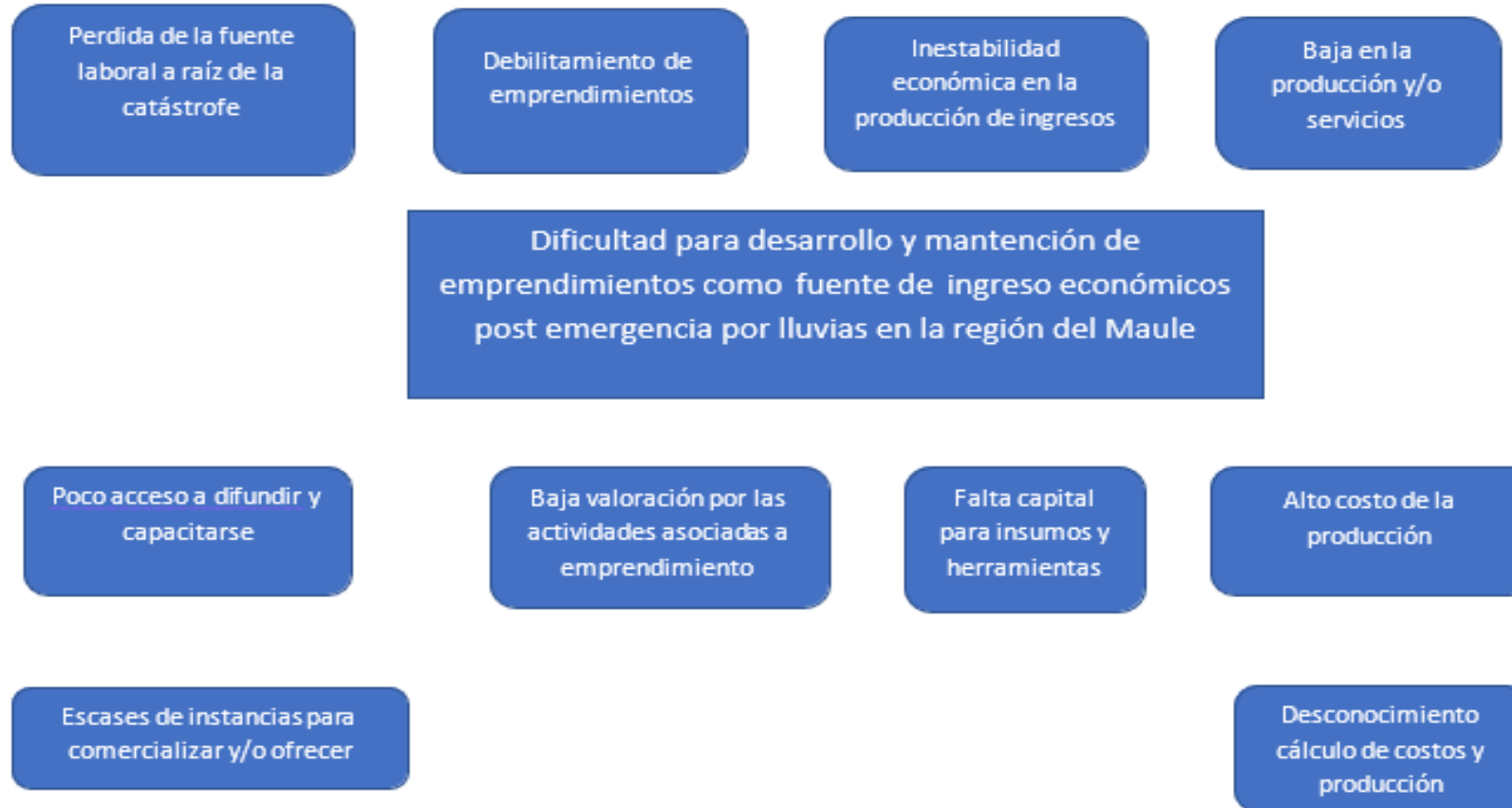
¹⁴ Recursos disponibles de la institución

¹⁵ Se deberá describir de manera precisa el rol que cumplirán los diferentes servicios u otras instituciones en la ejecución de la iniciativa

	(*) Pueden ocurrir abandonos durante la ejecución del programa, los cuales serán cubiertos rápidamente por la lista de espera.
2) Resultados Esperados ¹⁶	<p>1.- Usuarios/as de la iniciativa aumentan la comercialización de sus productos y/o servicios al finalizar el programa.</p> <p>2.- Usuarios/as de la iniciativa aumentan sus ingresos al finalizar el programa.</p> <p>3.- Usuarios/as de la iniciativa aumentan sus fuentes laborales al finalizar el programa.</p>

¹⁶ Cambios generados en los beneficiarios vinculados a la ejecución del proyecto. Deben ser coherentes con la problemática presentada.

ARBOL DE PROBLEMAS:



IV Seguimiento

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación
Cualitativos	121 mipymes afectados por el sistema frontal de emergencia por lluvias financian su plan de negocio	121 usuarios del Programa Emprendamos emergencia ingresados al sistema nacional de usuarios FOSIS	Emprendedores afectados por el sistema frontal de lluvias logran financiar su emprendimiento	(N° de usuarios/as del Programas E a quienes se les financia su plan de negocios terminan su intervención en el año t)*100	5 MESES	Reporte de cumplimiento obtenido del Sistema Nacional de Usuarios/as SNU.
Cuantitativos	Porcentaje de usuarios/as del programa que financian sus planes de negocio	% de usuarios con planes de negocios financiados	95% de los usuarios/as cumplen la condición.	95% de los usuarios terminan su intervención con el plan de financiamiento implementado	Mes 5	Reporte de informe de cumplimiento obtenido del Sistema Nacional de Usuarios/as SNU.

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación
Cualitativos	Usuarios/as pertenecientes al programa acceden a un proceso de capacitación y acompañamiento y cuentan con plan de negocio ejecutado durante la implementación del programa	Actas de asistencia al proceso de formación	100% de los usuarios/as cumplen la condición.	N° de usuarios/as del Programa que finalizan la intervención	Mes 5	Reporte de informe de cumplimiento obtenido del Sistema Nacional de Usuarios/as SNU.
Cuantitativos	Porcentaje de usuarios/as del programa finalizan el proceso de capacitación y acompañamiento contando con un plan de negocios ejecutado durante la implementación del programa	% de usuarios que finalizan el proceso de formación y asesoría	85% de los usuarios/as cumplen la condición	N° de usuarios/as del programa que terminan su intervención en incrementan sus ingresos iniciales en a lo menos un 10%	Mes 5	Informe de cumplimiento obtenido del Sistema Nacional de Usuarios/as SNU

V Financiamiento

Recursos Solicitados al Gobierno Regional	COSTO TOTAL M\$
FNDR	321.852

Otros Aportes Pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	\$0.
2. De privados	\$0.

Otros Aportes No pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	\$0.
2. De privados	\$0.

Nota: Los recursos pecuniarios y no pecuniarios de entidades públicas, será responsabilidad de la institución formuladora su correcta ejecución y de ello, deberá dar cuenta a las entidades de control y fiscalización que lo requieran.

VI Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>			
Materiales e Insumos	Insumos Varios Oficina	\$500	
viáticos	Viáticos ADL	\$1.477	
Difusión (ss. Audiovisuales y de comunicación, merchandising, otros similares)	Pago a medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales	\$275	
Servicios de terceros	Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas ejecutores	\$500	\$63.718
Total, M\$		\$2.752	\$63.718
<u>GASTOS DE INVERSIÓN:</u>			
SUBSIDIOS	Inversion directa a 121 Mipymes		\$242.000
Notebook ADLs	2 Notebook terreno ADL		\$1.600
Total, M\$			\$243.600
<u>RECURSOS HUMANOS (Nota 6)</u>			
Personal Administrativo	2 ADLs	\$11.782	
Total, M\$		\$11.782	\$0
Total Contratación del Programa M\$		\$14.534	\$307.318
TOTAL		\$321.852	

Nota 1: Monto máximo para los gastos administrativos es del 5% del aporte del FNDR

Nota 2: Cualquier gasto asociado a movilización, como, por ejemplo: peaje, estacionamiento, combustible, pasajes.

Nota 3: Estos gastos deben ser prorrateados cuando se ocupen las instalaciones de la Institución postulante

Nota 4: Remitirse a lo permitido en el articulado de la Ley de Presupuestos del año en curso. Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales (subsídios) correspondientes a la ejecución del programa. No podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional.

Nota 5: En consultorías se podrá incluir todos aquellos gastos que impliquen la contratación de servicios de terceros, teniendo presente que solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del programa.

Nota 6: La adquisición de Equipos y Equipamientos sólo en casos justificados relacionados con el objetivo del programa y que sea necesario para su ejecución. Debe completarse el anexo N°5.

Nota 7: Se debe adjuntar el perfil de cargo de acuerdo con formato del Anexo N°3.

Nota 8: En el Anexo N°2 se muestra un detalle de lo reflejado en este cuadro y se hace presente que los ítems son sugeridos, por lo que cada institución los podrá adaptar en función de su programa postulado.

VII JUSTIFICACIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS

<p>Gastos administrativos</p>	<p>Los gastos administrativos comprenden a los siguientes ítems:</p> <p>1.- Materiales e insumos: compra de materiales físicos de librería que utilizará el recurso humano profesional y administrativo para la realización exitosa del programa.</p> <p>2.- Viáticos: movilización que se concentraran en los meses de ejecución del proyecto, incluyendo los meses en los que se realizara por parte del equipo profesional la evaluación ex post.</p> <p>3.- Difusión: dar a conocer la convocatoria a través de medios de prensa audiovisuales, escritos y digitales.</p> <p>4.- Consultorías y Servicios de Terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios Asesoría de Evaluación de Propuestas Agente Operadores: se contratarán los servicios de una empresa consultora que se encargue del proceso de selección de las consultoras que llevarán a cabo la ejecución de la iniciativa, según pauta de evaluación de propuestas mediante licitación pública. <p>5.- Personal administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisor de programa (ADL) (2): Persona encargada de supervisar y realizar el seguimiento técnico y administrativo de los programas y proyectos en los territorios asignados, desde su adjudicación o suscripción hasta el cierre formal de éstos, de acuerdo con procedimientos Etapas y sistemas definidos por el FOSIS. Esta persona será el puente de comunicación entre FOSIS y las consultoras encargadas de la ejecución de la iniciativa en los territorios.
<p>Gastos Ejecución de</p>	<p>1.- Servicios de terceros: Contrato de consultorías externas para la ejecución e implementación del proyecto el cual considera el proceso completo de la ejecución metodológica y contable del proyecto (selección de beneficiarios, formación, financiamiento, y asesoría).</p> <p>2.- Subsidios: Monto de inversión por usuario destinado a implementar y desarrollar su plan de negocios. Se considera la entrega de 121 subsidios de \$2.000.000 cada uno.</p>

VIII Programación de actividades

Carta Gantt¹⁷

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3	4	5	6
Contrato de profesionales						
Elaboración de Bases de Licitación agentes operadores						
Licitación en web para agentes operadores						
Licitación para evaluación de ofertas de Agentes						
Socialización territorial del programa con Municipios						
Difusión de convocatoria						
Adjudicación						
Etapas de selección						
Etapas de formación						
Etapas de acompañamiento						
Etapas de compra						
Etapas de cierre						



SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS MAULE

¹⁷ Cabe indicar que la programación técnica y financiera es tentativa respecto de la temporalidad de la aprobación y de las condiciones propias de la iniciativa. Una vez totalmente tramitada la iniciativa, la entidad postulante deberá realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 2 FOMENTO PRODUCTIVO
ESTADO: RECOMENDADO
14-06-2024,

CÓDIGO BIP

40064921

NOMBRE DEL PROYECTO

TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES

LOCALIZACIÓN

REGIÓN: MAULE
PROVINCIA:
COMUNA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

POTENCIAR O FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES A TRAVÉS DE LA INYECCIÓN DE RECURSOS EN TODOS AQUELLOS EMPRENDIMIENTOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA

FINANCIAMIENTO EN MILES DE \$

Fuente	Items	Total
FNDR	Contratación del programa	321.852

EVALUACIÓN

Se ha procedido a revisar todos los antecedentes del proyecto: **TRANSFERENCIA EMERGENCIA TEMPORAL MIPYMES CÓD. BIP: 40064921** presentado por **FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSIÓN SOCIAL FOSIS REGION DEL MAULE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECOMENDADO

EVALUACIÓN GENERAL:

La presente iniciativa, previa evaluación de pertinencia dictada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, ha sido evaluada técnicamente bajo los requisitos establecidos en la resolución vigente que aprueba el Instructivo de Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno Regional del Maule, siendo Recomendada para optar a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

CONCLUSIÓN:

La iniciativa ha sido Recomendada y corresponde que sea identificada presupuestariamente en el subtítulo 33.03 Transferencias de Capital, al Sector Público.

Oficio o carta de postulación iniciativa, firmada por el representante legal

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Certificado de vigencia de la institución

El antecedente no es exigido para la iniciativa postulada

Certificado de directorio vigente

El antecedente no es exigido para la iniciativa postulada

Ficha IDI respectiva

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Formulario de Postulación de la iniciativa (ANEXO N°1)

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Detalle de presupuesto de la iniciativa (ANEXO N°2)

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Detalle de recursos humanos (ANEXO N°3)

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Cotizaciones de equipamiento

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Cartas de apoyo

El antecedente no es exigido para la iniciativa postulada

Declaración jurada simple que indique que la institución no cuenta rendiciones pendientes (ANEXO N°4)

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Declaración jurada simple del destino de equipamiento adquirido (ANEXO N°6)

Cumple de acuerdo a lo exigido en la Resolución que aprueba el instructivo vigente

Nombre :VICTORIA VALENZUELA con fecha 14-06-2024, 3:23:09 p. m.

Cargo: Profesional DIFOI

Division :

Teléfono : 71-2985304

Correo : vvalenzuela@goremaule.cl

VICTORIA VALENZUELA HERRERA
Analista de Inversión

División de Fomento e Industria
Gobierno Regional del Maule